



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 9 de marzo de 2018, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas para la anualidad 2017 y provisionales para 2018 en el ámbito de aplicación del citado convenio.*

(2018061562)

Visto el texto del acta, de fecha 09 de marzo de 2018, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia (código de convenio 10000245011982, publicado en DOE de 12 de febrero de 2018), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas para la anualidad 2017 y provisionales para 2018 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de mayo de 2018.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL  
CONVENIO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 11:00 hrs. Del día 9 de marzo de 2018 se reúnen en los salones de reuniones de la FEC, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajadores de empresas siderometalúrgicas para la provincia de Cáceres.

Vista la evolución del IPC del Estado Español en 2017, que ha resultado ser del +1.1 %, y habiéndose acordado que el incremento de los salarios en 2017 equivaldría al IPC real de cada año incrementado en 0,5 % se procede a aprobar la tabla salarial definitiva que se adjunta, la cual contiene una columna comprensiva de la diferencia salarial anual entre el salario provisional y el salario definitivo.

Asimismo, y con base en el salario definitivo de 2017, se aprueba la tabla salarial provisional de 2018, que se acompaña también a la presente acta, calculada aplicando un incremento del 1,5 % sobre el salario definitivo de 2017.

Se faculta a D. Pedro Rosado Alcántara, secretario del convenio, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el registro, inscripción y publicación del presente acuerdo, así como del texto del convenio que se derive del mismo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:30 horas del día arriba señalado.

Fdo.: Federación Emp. Placentina

Fdo.: FICA-UGT Extremadura

Fdo.: Federación de Industria de CCOO

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña



TABLA SALARIAL INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS CÁCERES 2016-2018

CATEGORÍAS CONVENIO ANTERIOR	GRUPOS NUEVO CONVENIO	Salario mensual 2.016	Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre 2016	Salario Anual 2.016	Salario mensual provisional 2.017	Pagas Provisionales Extra Marzo, Julio y Diciembre 2017	Salario Anual Provisional 2.017	Salario mensual definitivo 2.017	Pagas Definitivo Extra Marzo, Julio y Diciembre 2017	Salario Anual Definitivo 2.017
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>	<b>GRUPO PROFESIONAL</b>									
Listero	Grupo 5	918,46 €	918,46 €	13.776,97 €	932,24 €	932,24 €	13.983,62 €	933,16 €	933,16 €	13.997,40 €
Almacenero	Grupo 5	941,45 €	941,45 €	14.121,73 €	955,57 €	955,57 €	14.333,55 €	956,51 €	956,51 €	14.347,67 €
Chófer motociclo	Grupo 6	908,25 €	908,25 €	13.623,68 €	921,87 €	921,87 €	13.828,03 €	922,78 €	922,78 €	13.841,66 €
Chófer Turismo	Grupo 6	925,26 €	925,26 €	13.878,92 €	939,14 €	939,14 €	14.087,10 €	940,07 €	940,07 €	14.100,98 €
Chófer Camión y Grúas Automóviles	Grupo 6	964,91 €	964,91 €	14.473,65 €	979,38 €	979,38 €	14.690,75 €	980,35 €	980,35 €	14.705,23 €
Vigilante	Grupo 7	895,22 €	895,22 €	13.428,26 €	908,65 €	908,65 €	13.629,69 €	909,54 €	909,54 €	13.643,11 €
Ordenanzas y Porteros	Grupo 7	892,62 €	892,62 €	13.389,35 €	906,01 €	906,01 €	13.590,20 €	906,91 €	906,91 €	13.603,58 €
Telefonista	Grupo 6	919,79 €	919,79 €	13.796,86 €	933,59 €	933,59 €	14.003,81 €	934,51 €	934,51 €	14.017,61 €
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>										
Jefe de Primera	Grupo 4	1.089,13 €	1.089,13 €	16.336,98 €	1.105,47 €	1.105,47 €	16.582,03 €	1.106,56 €	1.106,56 €	16.598,37 €
Jefe de Segunda	Grupo 4	1.055,71 €	1.055,71 €	15.835,71 €	1.071,55 €	1.071,55 €	16.073,25 €	1.072,61 €	1.072,61 €	16.089,08 €
Oficial de Primera	Grupo 3	1.011,78 €	1.011,78 €	15.176,77 €	1.026,96 €	1.026,96 €	15.404,42 €	1.027,97 €	1.027,97 €	15.419,60 €
Oficial de Segunda	Grupo 3	979,85 €	979,85 €	14.697,73 €	994,55 €	994,55 €	14.918,20 €	995,53 €	995,53 €	14.932,90 €
Auxiliar	Grupo 6	948,83 €	948,83 €	14.232,45 €	963,06 €	963,06 €	14.445,94 €	964,01 €	964,01 €	14.460,17 €
Viajante	Grupo 5	979,93 €	979,93 €	14.698,90 €	994,63 €	994,63 €	14.919,39 €	995,61 €	995,61 €	14.934,09 €
<b>PERSONAL TÉCNICO Y TÉCNICOS TITULADOS</b>										
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	Grupo 1	1.214,54 €	1.214,54 €	18.218,15 €	1.232,76 €	1.232,76 €	18.491,42 €	1.233,98 €	1.233,98 €	18.509,64 €
Peritos y Aparejadores	Grupo 2	1.177,92 €	1.177,92 €	17.668,76 €	1.195,59 €	1.195,59 €	17.933,79 €	1.196,76 €	1.196,76 €	17.951,46 €
Maestros Industriales	Grupo 2	1.044,34 €	1.044,34 €	15.665,16 €	1.060,01 €	1.060,01 €	15.900,13 €	1.061,05 €	1.061,05 €	15.915,80 €
Enfermero/a	Grupo 2	966,61 €	966,61 €	14.499,14 €	981,11 €	981,11 €	14.716,62 €	982,07 €	982,07 €	14.731,12 €
<b>TÉCNICOS DE TALLER</b>										
Jefes de Taller	Grupo 3	1.099,28 €	1.099,28 €	16.489,24 €	1.115,77 €	1.115,77 €	16.736,58 €	1.116,87 €	1.116,87 €	16.753,07 €
Maestros de Taller	Grupo 3	1.031,77 €	1.031,77 €	15.476,62 €	1.047,25 €	1.047,25 €	15.708,77 €	1.048,28 €	1.048,28 €	15.724,25 €
Maestro Segundo	Grupo 3	1.025,24 €	1.025,24 €	15.378,62 €	1.040,62 €	1.040,62 €	15.609,30 €	1.041,65 €	1.041,65 €	15.624,68 €
Contramaestre	Grupo 3	1.032,61 €	1.032,61 €	15.489,20 €	1.048,10 €	1.048,10 €	15.721,54 €	1.049,14 €	1.049,14 €	15.737,03 €
Encargado	Grupo 4	959,55 €	959,55 €	14.393,20 €	973,94 €	973,94 €	14.609,10 €	974,90 €	974,90 €	14.623,49 €
Capataz Especialista	Grupo 4	936,93 €	936,93 €	14.054,00 €	950,99 €	950,99 €	14.264,81 €	951,92 €	951,92 €	14.278,87 €
Capataz de Peones Ordinarios	Grupo 4	926,91 €	926,91 €	13.903,64 €	940,81 €	940,81 €	14.112,19 €	941,74 €	941,74 €	14.126,10 €
<b>CATEGORÍAS POR DÍAS</b>		Salario diario 2.016	Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre 2016	Salario Anual 2.016	Salario mensual provisional 2.017	Pagas Provisionales Extra Marzo, Julio y Diciembre 2017	Salario Anual Provisional 2.017	Salario mensual definitivo 2.017	Pagas Definitivo Extra Marzo, Julio y Diciembre 2017	Salario Anual Definitivo 2.017
Peón	Grupo 7	30,40 €	912,14 €	13.834,06 €	30,86 €	925,82 €	14.041,57 €	30,89 €	926,73 €	14.055,41 €
Especialista	Grupo 6	30,91 €	927,35 €	14.064,78 €	31,38 €	941,26 €	14.275,75 €	31,41 €	942,19 €	14.289,81 €
Mozo especializado de almacén	Grupo 6	30,91 €	927,35 €	14.064,78 €	31,38 €	941,26 €	14.275,75 €	31,41 €	942,19 €	14.289,81 €
<b>PROFESIONALES DE OFICIO</b>										
Oficial de Primera	Grupo 5	33,51 €	1.005,16 €	15.244,98 €	34,01 €	1.020,24 €	15.473,65 €	34,04 €	1.021,25 €	15.488,90 €
Oficial de Segunda	Grupo 5	32,64 €	979,13 €	14.850,10 €	33,13 €	993,81 €	15.072,85 €	33,16 €	994,79 €	15.087,70 €
Oficial de tercera	Grupo 6	31,44 €	943,15 €	14.304,37 €	31,91 €	957,29 €	14.518,93 €	31,94 €	958,24 €	14.533,24 €
<b>TABLA DE PLUSES</b>		Año 2016			Año 2017			Año 2017		
Dieta completa		30,65 €			31,11 €			31,14 €		
Media dieta		16,85 €			17,11 €			17,12 €		
Kilometraje		0,26 €			0,26 €			0,26 €		
Transporte Urbano		0,50 €			0,50 €			0,50 €		

Estos importes se refieren a cantidades sin pluses ni antigüedad. Se consideran 1760 horas anuales